



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe N° D000096-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGA-GAP emitido por el Responsable de Gestión Administrativa de Proyectos; el Memorando N° D000098-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° D000028-2021-MIDAGRI-SERFOR-OP emitido por la Oficina de Presupuesto; el Memorando N° D000274-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y los Informes Legales N° D000135-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ y N° D000155-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, prohíbe la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos establecidos en dicha norma, y, además, exime de dicha prohibición a los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones y la renovación de vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años;

Que, asimismo, la citada norma establece que la adquisición de los vehículos automotores señalados, se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Dicha facultad del Titular del Pliego es indelegable;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 280-2017-SERFOR/DE, se aprobó el expediente técnico del Proyecto de Inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de gestión de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre - ATFFS Arequipa - departamento de Arequipa”, con código único de inversión N° 2319877, con un presupuesto de S/ 1 068 953.36 (Un millón sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y tres con 36/100 Soles);



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000095-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, se aprobó la actualización del expediente técnico del Proyecto de Inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de gestión de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre - ATFFS Arequipa - departamento de Arequipa”, con código único de inversión N° 2319877, con un presupuesto de S/ 1 452 459.80 (Un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 80/100 Soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° D000011-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, se aprobó la actualización del expediente técnico del Proyecto de Inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de gestión de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre - ATFFS Arequipa - departamento de Arequipa”, con código único de inversión N° 2319877, actualizando el monto de inversión a S/ 1 890 777.70 (Un millón ochocientos noventa mil setecientos setenta y siete con 70/100 Soles) y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, la Oficina General de Administración mediante el documento del Visto, manifiesta su conformidad al Informe N° D000096-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGA-GAP elaborado por el Responsable de Gestión Administrativa de Proyectos, quién señala que: i) mediante Resolución Directoral N° D000011-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA se aprobó la actualización del expediente técnico del Proyecto de Inversión con código único de inversiones N° 2319877 - ATFFS Arequipa, que, entre otros, incorpora la adquisición de un (01) Montacarga, que será utilizado para el traslado y/o acopio de los recursos forestales incautados por el personal del Puesto de Control Yura, evitando el uso extensivo de mano de obra (estibadores) y minimizando el contacto directo de los servidores con la madera; ii) mediante Resolución de Gerencia General N° D000002-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG, se autorizó la modificación presupuestaria a favor del Proyecto de Inversión con código único de inversiones N° 2319877 - ATFFS Arequipa, habilitando recursos por el monto de S/ 210,000.00 (Doscientos diez mil y 00/100 Soles) que se tienen programado ejecutar para el equipamiento y mobiliario del Puesto de Control Yura, por lo que, se cuenta con los recursos para financiar la adquisición del Montacarga; iii) El Montacarga es un vehículo automotor de tipo maquinaria pesada y forma parte del equipamiento necesario para el adecuado funcionamiento del Puesto de Control Yura, estando su adquisición considerada dentro de la “Acción 2.3. Unidades Vehiculares” del “Componente 2.0. Equipamiento y Mobiliario”, tal cual se muestra en la estructura de costos que sustenta la actualización y aprobación del ET/DE del PI 2319877 - ATFFS Arequipa, así como el registro en el Banco de Inversiones a través del “Formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución”; y iv) conforme a lo dispuesto mediante Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, requiere la autorización mediante Resolución de Dirección Ejecutiva para la adquisición del referido Montacarga, el cual contribuirá al cumplimiento del objetivo del Proyecto;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante el documento del Visto, hace suyo el Informe N° D000028-2021-MIDAGRI-SERFOR-OP elaborado por la Oficina de Presupuesto, quien concluye que a partir del reporte extraído del Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central – SERFOR, en la Partida de Gasto 2.6.3.1.1.1. “Para Transporte Terrestre” del Proyecto de Inversión 2319877 “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre - ATFFS Arequipa - departamento de Arequipa”, confirma la disponibilidad presupuestaria hasta por el importe de S/ 89 000.00 (Ochenta y nueve mil y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC);



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante los Informes del Visto, señala que de la revisión al expediente administrativo y la consulta en el aplicativo del Sistema de Seguimiento de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, advierte que la adquisición del vehículo Montacarga forma parte del expediente técnico actualizado mediante Resolución Directoral N° D000011-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, cuya actualización en el Banco de Inversiones ha sido registrada en la sección C “Datos de la fase de ejecución; durante la ejecución física” del Formato N° 08-A Registros en la Fase de Ejecución, identificado en el Componente II: Equipamiento, con la acción “Vehículos”;

Que, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que lo expuesto y solicitado por el Responsable de la Gestión Administrativa de Proyectos de la Oficina General de Administración, se enmarca en las excepciones establecidas en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, al tratarse de la adquisición de un vehículo en el marco de la ejecución de un proyecto de inversión del SERFOR; por lo que, considerando el segundo párrafo del numeral 11.4 del artículo 11 de la citada Ley, que establece que la adquisición de los vehículos exceptuados solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, resulta jurídicamente viable que el Director Ejecutivo en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional emita el acto resolutorio que autorice la adquisición de un (1) Montacarga, en el marco de la ejecución del Proyecto de Inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de gestión de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre – ATFFS Arequipa – departamento de Arequipa”, con código único de inversión N° 2319877, el cual ha sido contemplado en la última actualización al expediente técnico del referido Proyecto de Inversión, aprobada por Resolución Directoral N° D000011-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA;

Que, por último, refiere que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Presupuesto, mediante el Informe N° D000028-2021-MIDAGRI-SERFOR-OP confirma la disponibilidad presupuestaria hasta por el importe de S/ 89 000.00 (Ochenta y nueve mil y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC), para la adquisición de un (1) Montacarga en el marco de la ejecución del Proyecto de Inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de gestión de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre – ATFFS Arequipa – departamento de Arequipa”, con código único de inversión N° 2319877;

Con el visado del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Administración, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la adquisición de un (1) Montacarga, en el marco de la ejecución del Proyecto de Inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de gestión de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre – ATFFS Arequipa – departamento de Arequipa”, con código único de inversión N° 2319877, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre - ATFFS Arequipa, para los fines respectivos.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

José Alberto Muro Ventura

Director Ejecutivo (e)

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR